

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GALÁN como **ALCALDE** DEL
AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA, por medio del presente

HAGO SABER:

Que desde la alcaldía, en uso de sus atribuciones y a fin de garantizar los derechos e intereses, tanto del comercio ambulante y sedentario, como los de los consumidores se va proceder a dictar el presente Bando, con las disposiciones que a continuación se detallan

PRIMERA: Que de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, las modalidades de ventas callejeras y ventas itinerantes quedan prohibidas en la localidad de Fuentes de Andalucía, salvo las que se realizan en lugares expresamente autorizados por este Ayuntamiento dentro del recinto habilitado para ello y en horario de sábado por la mañana y sus inmediaciones.

SEGUNDA: Aquellos vendedores ambulantes que hagan caso omiso a lo estipulado en el presente bando, previa inspección por los agentes de la autoridad de los productos o mercancías objeto de la misma, serán sancionados y, en su caso, se procederá al decomiso de los mismos, de acuerdo con lo establecido en la citada Ordenanza.

TERCERA: Las infracciones a lo dispuesto en el presente Bando serán sancionadas por la Alcaldía, teniendo en cuenta las circunstancias que puedan determinar una mayor o menor gravedad de los hechos, tales como el peligro para la salud pública, la seguridad de las personas y la falta de colaboración de los titulares de las autorizaciones. Las sanciones que se impongan se ajustarán a lo dispuesto en la legislación sobre Régimen Local, así como a la normativa que le sea de aplicación.

CUARTA: Este Ayuntamiento establecerá las medidas necesarias para el control y vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Bando.

QUINTA: Este Bando entrará en vigor desde el mismo momento de su publicación, lo que se hace público y de general conocimiento para su cumplimiento.

En Fuentes de Andalucía a 19 de Febrero de 2020

EL ALCALDE

Fdo. Francisco Javier Martínez Galán

